



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : ALBA RUTH VASQUEZ GIL  
DEMANDADO : MARTÍN LEONARDO VANEGAS OLAYA  
RADICACIÓN : 2022-00238

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de julio de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

**ADMITIR** la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderada presenta la señora ALBA RUTH VÁSQUEZ GIL en contra del señor MARTÍN LEONARDO VANEGAS OLAYA.

Notifíquese al demandado, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Se reconoce personería a la abogada PATRICIA APARICIO OSORIO para que actúe como apoderada judicial principal de la demandante, y a la abogada LENNYS JOHANNA SANTIAGO PINZÓN como apoderada suplente, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

